

INFORME DE SECRETARIA: Cali, 9 de noviembre de 2023. A despacho con resultado de los marcadores genéticos ADN, realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en convenio con el ICBF. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 419

RADICACIÓN: 2021-00215

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovido por **AMANDA SANCHEZ RODRIGUEZ**, en representación de la menor de edad **Z.A.O.S.**, en contra de **ANDRES MAURICIO OCAMPO LEON**, se remitió por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el dictamen de estudio genético realizado al grupo conformado por la demandante AMANDA SANCHEZ RODRIGUEZ, la menor de edad ZOE ALHELI OCAMPO SANCHEZ, y el demandado ANDRES MAURICIO OCAMPO LEON.

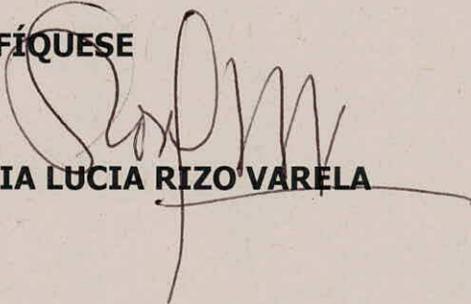
Por lo anterior, de conformidad con el Art. 386-2 del C.G.P., se correrá traslado por el término de tres (3) días a las partes, para que dentro de este soliciten la aclaración, complementación, o la práctica de nuevo dictamen, si a bien lo tienen.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

CORRER TRASLADO por el término de **tres (3) días** a las partes del proceso del estudio genético ADN, practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizado al grupo conformado por la demandante AMANDA SANCHEZ RODRIGUEZ, la menor de edad ZOE ALHELI OCAMPO SANCHEZ, y el demandado ANDRES MAURICIO OCAMPO LEON; dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación, o la práctica de nuevo dictamen, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 190

Fecha: 15 de noviembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario: